

días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que, en el acta de la subasta correspondiente, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las aceptase, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito, que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe, en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fuera hallado el deudor, sirva el presente de notificación en forma al mismo, del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Casa en Villarobledo y su calle de Las Cruces, señalada con el número 43 de orden, hoy el número 49, que ocupa una extensión superficial de 231 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, la de don Arturo Pérez; izquierda, don José Ortega, y fondo, don Tomás Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda al tomo 154, libro 48, folio 101 vuelto, finca registral número 18.994.

El precio de licitación y tipo que servirá para la primera subasta es de 10.380.000 pesetas.

Dado en Villarobledo a 2 de diciembre de 1999.—La Juez, Beatriz López Frago.—9.553.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 577/1998-C, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Finanmadrid, Sociedad Anó-

nima», establecimiento financiero de crédito, contra doña María Teresa Relancio Sanz, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 31 de enero del 2000, a la diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4944, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de febrero del 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de marzo del 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Piso en la octava planta de viviendas rotulado con el número 9 de la casa número 57-C de la avenida del Tenor Fleta, que forma parte del conjunto residencial «Fleta-Miraflores», que está comprendido por los números 53, 55, 57, 57-A, 57-B y 57-C y con el número 4 de la calle Uncastillo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 6 al tomo 4.338, libro 220, folio 129, finca 3.557, anotación letra C. Valorada en catorce millo- nes doscientas cincuenta y siete mil (14.257.000) pesetas.

Dado en Zaragoza a 30 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.598.

#### ZARAGOZA

##### Edicto, cédula de notificación

El Secretario de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado al número 710/1999-1, se sigue expediente de liberación de cargas, a instancia de Fundación Canónica Stadium Casablanca, en solicitud de liberación de gravamen consistente en obligaciones al portador resultantes de las emitidas con fecha 31 de diciembre de 1956 que gravan con hipoteca las fincas registrales 22.694 para la primera emisión y las fincas registrales 63.560 y 63.562 por la segunda emisión.

La finca número 22.694: Campo con su paridera para encerrar ganado y casa de campo, en término de La Almotilla, ciudad de Zaragoza, de 4 hectáreas 96 áreas 65 centiáreas. Consta registrada en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, sección segunda, tomo 1.663, folio 27.

La citada hipoteca garantizaba 4.000.000 de pesetas, dos años de intereses al tipo pactado del 5 por 100 y 400.000 pesetas más para costas y gastos.

La finca número 63.560: Terreno edificable en La Almotilla, ciudad de Zaragoza, de 24.472 metros cuadrados. Consta registrada en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, sección segunda, tomo 2.736, folio 163.

Respondía de 2.465.000 pesetas, dos años de intereses y 246.500 pesetas de costas y gastos.

La finca número 63.562: Terreno edificable en La Almotilla, ciudad de Zaragoza, de 5.293,26 metros cuadrados. Consta registrada en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, tomo 2.736, folio 169.

Respondía de 535.000 pesetas, dos años de intereses y 53.500 pesetas de costas y gastos.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los desconocidos titulares de los gravámenes cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueden comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1999.—El Secretario.—9.807.